

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. la seguridad de mi distinguida consideracion.

(firmado) Jose Berger.

A. S. P. Mr. Paul de Cuverville, Encargado interino del Consulado de Francia en la Asuncion.

Ministerio

de Estado de

Relaciones Exteriores

32, 22, 11, 2 No. 21

Asuncion Octubre 2 de 1867.

Tengo el honor de acusar recibo de la carta que V. E. le ha servido dirigirme de Buenos Ayres con fecha 3 del pp. mes, y en la que me comunica que habiendo sido llamado Mr. Cochetet a otro puesto consular, el Gobierno de S. M. el Emperador ha decidido que Mr. de Cuverville fuese encargado de la administracion interina del Consulado de la Asuncion, y que al efecto V. E. ha recibido la orden de poner este Agente en estado de pasar sin demora a su destino con el nuevo Caudillo Mr. Bayon de Libertat, y de recomendar el pronto regreso a Francia de Mr. Cochetet, el actual Consul, y el Caudillo Mr. Parcor.

Me apresuro a elevar al Excmo. Señor Mariscal Presidente en la Republica la carta autografa con que S. M. el Emperador le ha dignado notificar a V. E. el nombramiento de S. M. y la Primera Maria Leticia Napoleon, asi como la carta que V. E. ha dirigido a V. E., el Señor Mariscal Presidente solicitando autorizacion para que el nuevo agente consular Mr. de Cuverville y el Caudillo Mr. de Libertat puedan pasar las lineas paraguayas. No tengo duda, Señor Ministro, que en cuanto las operaciones militares la permitan, V. E. no hallara inconveniente en que los Agentes del Gobierno de S. M. cruzen las lineas del Ejército Paraguayo, y que en el territorio de la Republica les sean facilitados los medios necesarios para poder llegar a sus respectivos puertos.

El Gobierno Paraguayo que siempre ha querido estrechar mas y mas sus relaciones con las Potencias Amigas, esta especialmente porcionado de los sentimientos mas benévolo para con el Gobierno y Pueblo Francés, y asi no le duda Señor Ministro, una favorable acogida al nuevo Agente del Gobierno de S. M. que V. E. le tiene recomendado, y espero con confianza que este le acompañara por su parte a mantener las mejores relaciones con las autoridades nacionales para lo que encontrara muy buenas disposiciones de parte del Gobierno de la Republica. Me será por consiguiente muy satisfactorio contribuir a dar solucion a las interesantes cuestiones que V. E. ha creído oportuno recomendar al Señor de Cuverville, haciéndome sensible tambien que V. E. no haya podido ocupar el puesto que le ha sido confiado por S. M. el Emperador con este Gobierno.

No le olvidare conocida la circunstancia del regreso a Buenos Ayres, del Caudillo Mr. Bayon de Libertat, quiero creer que la causa ha sido seguramente, como V. E. se expone.

Agaderos a. N. E. el aviso que le hizo darne del movimiento que ha habido en el personal en la Legacion de su cargo. Aprovecho esta ocasion para ofrecer a N. E. la seguridad en mi consideracion distinguida.

(firmas) Joví Berger.

A. S. E. Mr. Leon Noel, Provisorio Ministro Plenipotenciario en S. N. el Emperador de los Franceses.

Ministerio de Estado en Relaciones Exteriores

I, 22, 11, 2 No 22.

Asuncion Octubre 12 de 1867.

22



He recibido la nota en V. S. fecha 24 en mayo ultima contestacion a la en este Ministerio el 20 del mismo mes, en que tuve el honor de darle la respuesta que habia solicitado respecto a la salida del Pais en subdito frances en las presentes circunstancias.

Impugnado del contenido de la nota es esta contestacion, no he podido menos que extrañar la interpretacion que V. S. ha querido dar a la en este Ministerio, fundandose en que el Gobierno de la Republica habia resuelto no permitir la salida de los subditos franceses, en razon de los impedimentos puestos por los enemigos al arribo en viajera al Paraguay.

Partiendo de esta misma apreciacion que V. S. hace del contenido de mi presente nota, viene a desarrollar argumentos, cuyas consecuencias el Gobierno de la Republica no podria aceptar sin mengua en su administracion lealmente moderada y justa, aun en la emergencia de una guerra prolongada y cruel, que sostiene en defensa de su libertad y de los principios en que esta basada la estabilidad la paz y la tranquilidad en los estados en esta parte de la America del Sur.

Se hace pues necesario rectificar las adersiones en V. S. para que la verdad quede restablecida en su verdadero punto de vista.

V. S. dice en el primer parrafo de la nota que el Gobierno de la Republica ha resuelto no permitir la salida de los franceses, cuando la revolucion suprema es una medida general y relativa a todos los deinas extranjeros residentes en el Pais.

V. S. observa que a pesar de la opinion de la escuadra aliada, S. E. el Senor Ministro Residente en los Estados Unidos, en America, cuya larga detencion le tenalaba, ha llegado sin embargo al Paraguay, en una canonera y que cuando el Senor Baron de Bourqueney llegare igualmente en la Decidee, sera tambien a despacho del bloqueo, y que si esos buques no traen otro parafero, no es por consecuencia del bloqueo, que habran forzado, sino por resultados del estado en guerra en que se encuentra el Paraguay.

Debo recordar a V. S. que el Gobierno Brasileiro ha protestado contra el paraje del representante en los Estados Unidos, en America al atravesar la linea de la escuadra bloqueadora, donde anteriormente fue detenido largo tiempo por la conducta ilegal y desordenada de las tres potencias aliadas. Largo tiempo ha de haber estado anunciando la venida del Senor Baron de Bourqueney provisto con el en Francia, sin que haya podido llegar, a la Asuncion, para hacerse cargo del